



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO

“Concejo de Regidores Fantino”

RESOLUCIÓN: Numero 22-2023

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos pueden autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que el concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que por otra parte, el Poder Ejecutivo en fecha 7 de octubre de 2020, mediante Decreto núm. 539-20, declaró de alto interés nacional el derecho esencial de acceso universal al internet de banda ancha de última generación y el uso productivo de las Tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, instruye al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) la formulación de un Plan Nacional de Banda Ancha contentivo de acciones, políticas públicas y proyectos que garanticen el disfrute del derecho de acceso universal a internet de banda ancha.

CONSIDERANDO: Que como parte de las consideraciones incluidas en el Decreto previamente se reconoce que la brecha digital es uno de los mayores desafíos que enfrenta la República Dominicana que pone en evidencia la existente desigualdad de oportunidades entre los usuarios conectados y no conectados; siendo los principales obstáculos que se deben enfrentar para cerrar y eliminar la brecha digital, la existencia de zonas del país desprovistas de la infraestructura necesaria para facilitar la cobertura en condiciones de calidad y a mejores precios; así como el desarrollo de las habilidades y los conocimientos necesarios para el aprovechamiento de las tecnologías digitales para toda la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL, en cumplimiento de los objetivos de interés público y social consagrados en el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, actuando en virtud del principio de coordinación y colaboración que rige el accionar de la Administración Pública, contenido y desarrollado por la Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, y dando cumplimiento a las obligaciones que emanan del Decreto número 539-20, tiene el interés junto al Gobierno Central de promover y facilitar el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) a la población dominicana, como medio para alcanzar las finalidades supra indicadas.

A.S.S.G.R.A.S.

Caridad Torres Ponce
Regidora

Ramiro de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Los fines de lograr esta aspiración, la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, recoge dentro de sus objetivos de interés público y social, el contenido en el literal e) del artículo 3, de dicho texto normativo, que dispone la necesidad de que la ley sirva de instrumento para promover la participación en el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones de prestadores con capacidad para desarrollar una competencia leal, efectiva y sostenible en el tiempo, que se traduzca en una mejor oferta de telecomunicaciones en términos de precios, calidad de servicio e innovación tecnológica

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones, a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos resoluciones.

Visto: Los Artículos 8, 10, 11 y 52, 271 de la Ley 176-07.

Vista: La solicitud realizada por la empresa SOLUTEC FANTINO.

Vista: La Carta de no objeción emitida por la encargada de recaudación del Ayuntamiento Municipal de Fantino.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

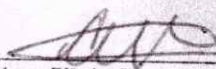
Vista: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas.

El Concejo de Regidores del Municipio de Fantino, en usos de sus facultades Legales que le Confiere la Ley.

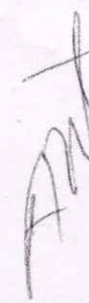
Resuelve:

Se autoriza a la empresa SOLUTEC FANTINO, representada por **Pedro Petiton Polanco** Cedula de Identidad Electoral Numero **087-0021664-4**, el despliegue de cableados de fibra Óptica, en el Municipio de FANTINO, el mismo tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios de internet en nuestro municipio.

Dado en el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Rep. Dom, a los 04 días del mes de Octubre del año 2023. Según el acta N.14-2023.


Ana Silvia Suarez Gil de Orrigo
Presidente del Concejo de Regidores




Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal

Ramírez de los Angeles
Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Claribel Torres Florencio
Claribel Torres Florencio
Regidora

Andrison Espinal Ramos
Andrison Espinal Ramos
Regidor

Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor

Antonio Rosario Rodríguez
Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo



Capitán Antonio Fátima Báez
Capitán Antonio Fátima Báez
Alcalde Municipal

Dado en el Municipio de Fátima, Provincia Sánchez Ramírez, Rep. Dom. a los 04 días del mes de Octubre del año 2022. Se da el acta N. 14-2022.

Se autoriza a la empresa SOLUTEC FANTINO, inscrita en el Registro de Comercio de la Cédula de Identificación Electoral Número 067-06818341, el desarrollo de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las áreas comunes del Municipio de Fátima, en el Municipio de Fátima, República Dominicana, para mejorar la calidad de los servicios de internet en nuestro municipio.

El Concejo de Regidores del Municipio de Fátima, en uso de sus facultades legales, autoriza a la Ley de Contratación de Bienes y Servicios del Estado, en su artículo 107, inciso 1, para la contratación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las áreas comunes del Municipio de Fátima, República Dominicana, para mejorar la calidad de los servicios de internet en nuestro municipio.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 18 de junio de 2015.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones finales.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores"

RESOLUCIÓN: Numero 23-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativa y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los artículos 1,2 y 52 de la Ley 176-07 Sobre Organización de los Municipios que indica claramente la potestad que tiene el Concejo de Regidores para emitir resoluciones y ordenanzas en su territorio que le corresponde como Municipio y ordenar los arbitrios y los impuestos que corresponden a nuestro territorio.

CONSIDERANDO: Que con las inversiones a desarrollar Proyectos en el Municipio de Fantino, estamos dinamizando el desarrollo sostenible de nuestros municipios, toda vez que dicha inversión garantiza mano de obra a favor de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el señor **Fausto Acosta Álvarez**, portador de la cedula de identidad y electoral No. **049-0041795-9**, ha cumplido con los requisitos de tramitación de documentos legales, con el depósito de los planos aprobados por el ayuntamiento de Fantino, debidamente diseñados, tomando en cuenta las áreas verdes, parqueos, con el pago de impuestos correspondiente a lo establecido en la Resoluciones y reglamentos de este Ayuntamiento, **por lo que este Concejo de Regidores no tiene ninguna objeción para que se realice el cambio de uso de suelo.**

CONSIDERANDO: Que la construcción de un Local para uso comercial de 2 niveles (Mueblería E Y E) y después de construida la misma generara un cantidad indeterminada de empleos, el cual aportara mucho al desarrollo de nuestro pueblo.

Considerando: Que Contra los actos sobre aplicación y efectividad de los arbitrios municipales, y de los restantes ingresos de derechos públicos de los municipios los ayuntamientos, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios, rentas, derechos, multas y sanciones pecuniarias, se podrá formular recurso de reconsideración ante el concejo municipal.

Vistos: Los Artículos 1, 2, 19,52 Literal c) y 257 de la ley 176-07, sobre organización de los Municipios.

Vista: La ley 675 sobre urbanización.

Visto: El informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Visto: Copia del Título de Propiedad.

Visto: Los planos del proyecto de construcción, en todas sus partes.

El Concejo de Regidores del Municipio de Fantino, en usos de sus facultades Legales que le Confiere la Ley.

Resuelve:


Se autoriza al señor **Fausto Acosta Álvarez**, portador de la cedula de identidad y electoral No. 049-0041795-9, la construcción de un Local para uso comercial de 2 niveles (Mueblería E Y E), ubicado en el Residencial Aurora, Fantino, Provincia Sánchez Ramírez República Dominicana, el mismo tiene una área de terreno superficial equivalente a Mil Quinientos Cuarenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados (1,546.97 m2).

ASCA

B.A.S

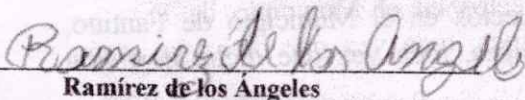
A. J. T.

Dado en el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Rep. Dom, a los 04 días del mes de Octubre del año 2023, Según el acta N.14-2023.


Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores



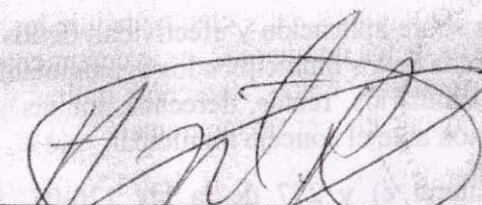
Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal


Ramirez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Claribel Torres Florencio
Regidora

Andrison Espinal Ramos
Regidor

Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodriguez
Secretario del Concejo



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"
Resolución No-24-2023

Considerando: Que el concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativa y ejecutivas.

Considerando: Los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Que los Ayuntamiento ejercerá su atribuciones, a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos resoluciones.

Considerando: Que los criterios de selección atenderán a las contribuciones en nuestra comunidades, labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participados

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.

El concejo de regidores del municipio de Fantino.

Resuelve:

Aprobar como al efecto se aprueba asignar el nombre de "Club Cultural y Deportivo San Miguel "Leonidas Brito Castaño (Samuel)" al club ubicado en la Comunidad de San Miguel de este Municipio de Fantino.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 11 días del mes de Octubre del año 2023, **Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-15-2023.**

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal

Ramírez de los Ángeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Claribel Torres Florencio
Regidor

Andrison Espinal Ramos
Regidor

Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor

Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"

Resolución No-25-2023

Considerando: Que el Concejo Municipal de Regidores es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce funciones administrativas y ejecutivas.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del Concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Que el señor **Crecencio Brito** y el señor **Leonidas Brito Caastaño(Samuel)**; poseen los criterios de selección para ser reconocidos, los cuales atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo, la circunstancias especiales en las cuales han participados y la contribución en la comunidades de nuestros municipios.

Visto: Los artículos 52 y 140 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

El Concejo de Regidores del Municipio Fantino, en uso de facultades legales y de las atribuciones que le confiere la ley 176-07, sobre organización municipal.

Resuelve:

Artículo 1: Se aprueba otorgar un reconocimiento Póstumo al señor **Leónidas Brito Castaño (Samuel)**, por sus aportes significativos a la Comunidad de San Miguel.

Artículo 2: Se aprueba otorgar un reconocimiento al señor **Crecencio Brito**, por sus aportes significativos a la Comunidad y el deporte de San Miguel.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 11 días del mes de Octubre del año 2023, **Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-15-2023.**

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal

Ramírez de los Ángeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Claribel Torres Florencio
Regidor

Andrison Espinal Ramos
Regidor

Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor

Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"
Resolución No-26-2023

Considerando: Que el concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativa y ejecutivas.

Considerando: Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Que el Profesor José Manuel Vásquez Reyes (Papolo), fue un deportista destacado en todo el Municipio de Fantino, y la Provincia Sánchez Ramírez contribuyendo en la formación deportiva de cientos de jóvenes en especial los del Barrio Duarte del Municipio de Fantino.

Considerando: Que los criterios de selección para otorgar un reconocimiento atenderán a las contribuciones en nuestra comunidades, labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo, la educación, el deporte y circunstancias especiales en las cuales se haya participado.

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.
Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.

**El concejo de regidores del municipio de Fantino.
Resuelve:**

Artículo Primero: Se aprueba asignar el nombre de "Cancha Deportiva José Manuel Vásquez Reyes (Papolo)" a la Cancha Ubicada en Barrio Duarte de este Municipio de Fantino.

Artículo Segundo: Se aprueba otorgar un reconocimiento Póstumo al **Profesor José Manuel Vásquez Reyes (Papolo)**, por sus aportes al deporte del Municipio de Fantino.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2023. **Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-16-2023.**

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

Ramirez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Andrison Espinal Ramos
Regidor

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal

Claribel Torres Florencio
Regidor

Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor

A.S.S.G





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores"

RESOLUCIÓN Numero 33-2023

CONSIDERANDO: Que es de carácter obligatorio aprobar el proyecto de presupuesto del año 2023, y así dar cumplimiento a lo que establece la Ley No.176-07, en sus artículos No. 21,52 en el literal G y H, 60 en el Ordinar 4°, 235,236 y la ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06.

CONSIDERANDO: Que ya se han cumplido todos los requerimientos establecidos en la Ley del Distrito nacional y los Municipios 176-07.

CONSIDERANDO: Que ya hemos agotado todos los procedimientos establecidos en la Ley No. 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, con la participación de las comunidades y la sociedad civil organizada.

CONSIDERANDO: Que los regidores de este Concejo, hemos hechos las revisiones necesarias, cumpliendo con el mandato que nos confiere la Ley No. 176-07, de Organización Municipal, y la Ley No. 423-06 de Presupuesto.

Vista: Las leyes No. 176-07, de Organización Municipal y la Ley No.426-06 de Presupuesto.

Vista: La Ley 166-03 Sobre la Distribución de los Ingresos Municipales.

En uso de sus Facultades legales que le confiere la Ley 76-07.

El Concejo de Regidores del municipio de Fantino

Resuelve:

PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto General del año 2024, del Ayuntamiento Municipal de Fantino, que incluye los proyectos en el POA año 2024, de los fondo del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros Sánchez Ramírez (FOMISAR), el cual haciende a un monto total (RD\$ 107,142,347.40), conforme a la Ley 166-03, que está distribuido en las siguientes cuentas:

Para la cuenta de personal propio y espaciales se contempla la suma de (RD\$ 16, 394,080.85), para la Cuenta de Servicio propio y especiales (RD\$ 20, 328,660.26), para la cuenta de inversión propio y especiales (RD\$24,633052.94), para la cuenta de Educación, Genero y Salud propio y especiales (RD\$ 2, 623,052.94) y para la cuenta de Inversión Comunitaria (FOMISAR) Transferencias Extraordinaria (RD\$ 41, 566,023.99).

A.S.S.G.

B.A.S

A mt

AER
CBL
S

Detalles de ingresos y egresos presupuestados para el 2024:

Detalles de Ingresos

Por la ley 166-03 RD\$	55, 982,747.00
Recursos propios RD\$	9, 593,576.41
Extraordinarios (FOMISAR) RD\$	41, 566,023.99
Total de Ingresos RD\$	107, 142,347.40


Detalles de egresos

25% Gastos de Personal RD\$	16, 394,080.85
31% Gastos de Servicios RD\$	20, 328,660.26
40%Gastos de Inversión RD\$	24,633052.94
4% Gastos de Educación, Genero y Salud RD\$	2, 623,052.94
Inversión Comunitario (FOMISAR) RD\$	41, 566,023.99
Total de Egresos RD\$	107, 142,347.40

SEGUNDO: Se aprueba los fondos, para la aplicación del Presupuesto Participativo Municipal, para el año 2024, por un monto de RD6, 750,000.00, Incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento Municipal de Fantino, descrito en la presente resolución.


TERCERO: Autorizar como al afecto se autoriza al Alcalde Municipal Gabino Antonio Padilla Balbuena y al Tesorero, Juan Alberto Galán Restituyo, a enviar cuanto ante el Presupuesto a las Instituciones siguientes: Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República Dominicana, Dirección Nacional de Presupuesto, Dirección de Contabilidad Gubernamental para su conocimiento y fines de Ley correspondientes.

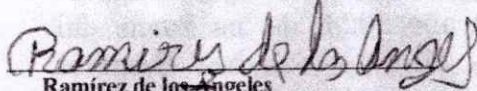
Dado en el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Republica Dominicana, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2023, Según el acta N.20-2023.

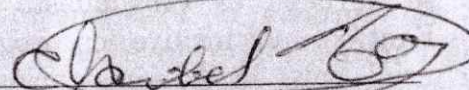

Ana Silvia Suarez Gil de Orrrego
Presidente del Concejo de Regidores



Presidente de Concejales
2020-2024



Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal


Ramirez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores


Claribel Torres Florencio
Regidor


Andrison Espinal Ramos
Regidor


Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"

Resolución No-32-2023

Considerando: Que el Artículo 140 de Distinciones Municipales de la Ley 176-07, establece que Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del Concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Las labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y al de desarrollo de nuestro pueblo de Fantino, de las entidades a reconocer.

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.

El concejo de regidores del municipio de Fantino.

Resuelve:

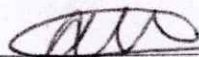
Artículo Primero: Se aprueba reconocer a la Cooperativa Vega Real: por su alta responsabilidad social y su compromiso por la preservación y conservación del medio ambiente.

Artículo Segundo: Se aprueba reconocer a la Coopearroz: Por su compromiso social y empresarial con el sector arrocero de nuestro pueblo Fantino.


Artículo Tercero: Se aprueba reconocer al Banco de Ahorros y Préstamos (BANCOTUI): Por su destacada trayectoria de servicio y compromiso con nuestro pueblo Fantino.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2023. **Esta**

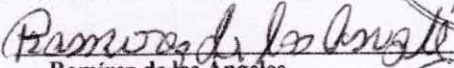
Resolución ha sido aprobada según el Acta No-19-2023.

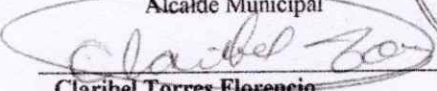

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores




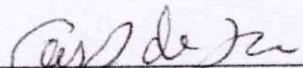

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal

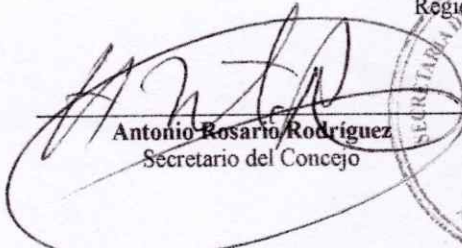



Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores


Claribel Torres Florencio
Regidor


Andrisson Espinal Ramos
Regidor


Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO

"Concejo de Regidores Fantino"

Resolución No-31-2023

Considerando: Que el Artículo 140 de Distinciones Municipales de la Ley 176-07, establece que Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a los munícipes a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Las labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y al de desarrollo de nuestro pueblo de Fantino, de los señores(as) a reconocer por este Honorable Concejo Municipal

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.

El concejo de regidores del municipio de Fantino.

Resuelve:

Artículo 1: Se aprueba reconocer al **Dr. David Leovigildo Abreu Vargas**. Por haber trascendido las fronteras de la ortopedia y traumatología, a nivel nacional e internacional.

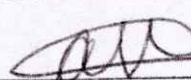
Artículo 2: Se aprueba reconocer al **Lic. Francisco Guzmán Jiménez (Edwin)**. Por haberse destacado en el mundo empresarial; siendo un referente nacional de buena gerencia.

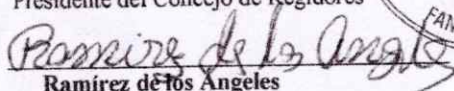
Artículo 3: Se aprueba reconocer al **Dr. Pedro Concepción**. Por haber retornado a su ciudad natal con una fundación que ha mejorado la calidad de la salud de la ciudad.

Artículo 4: Se aprueba reconocer al **Dr. Radhamés Mateo (PÓSTUMO)**. Por haber sacrificado su ciudad natal y haber dedicado su vida profesional y familiar a esta ciudad de Fantino.


Artículo 5: Se aprueba reconocer al **Dr. Lorenzo Wilfredo Hidalgo Nuñez (Freddy)**. Por haber aportado significativamente a la transformación de la salud nacional y del Municipio de Fantino.

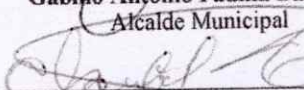
Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los **16** días del mes de Diciembre del año 2023, Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-19-2023.


Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores


Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores




Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal


Claribel Torres Florencio
Regidor





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"
Resolución No-31-2023

Considerando: Que el Artículo 140 de Distinciones Municipales de la Ley 176-07, establece que Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a los munícipes a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Las labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y al de desarrollo de nuestro pueblo de Fantino, de los señores(as) a reconocer por este Honorable Concejo Municipal

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.

El concejo de regidores del municipio de Fantino.

Resuelve:

Artículo 1: Se aprueba reconocer al **Dr. David Leovigildo Abreu Vargas**. Por haber trascendido las fronteras de la ortopedia y traumatología, a nivel nacional e internacional.

Artículo 2: Se aprueba reconocer al **Lic. Francisco Guzmán Jiménez (Edwin)**. Por haberse destacado en el mundo empresarial; siendo un referente nacional de buena gerencia.

Artículo 3: Se aprueba reconocer al **Dr. Pedro Concepción**. Por haber retornado a su ciudad natal con una fundación que ha mejorado la calidad de la salud de la ciudad.

Artículo 4: Se aprueba reconocer al **Dr. Radhamés Mateo (PÓSTUMO)**. Por haber sacrificado su ciudad natal y haber dedicado su vida profesional y familiar a esta ciudad de Fantino.

Artículo 5: Se aprueba reconocer al **Dr. Lorenzo Wilfredo Hidalgo Nuñez (Freddy)**. Por haber aportado significativamente a la transformación de la salud nacional y del Municipio de Fantino.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2023. Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-19-2023.

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores



Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal

Claribel Torres Florencio
Regidor





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"
Resolución No-30-2023

Considerando: Que el Artículo 140 de Distinciones Municipales de la Ley 176-07, establece que Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del Concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: La importancia que reviste para el desarrollo del municipio de Fantino el trabajo tanto nacional como internacional del Dr. José Serrulle Ramia, como embajador, ha promovido a este municipio en todos los ámbitos actitud que consideramos de vital importancia para el desarrollo sostenibles.


Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.


**El concejo de regidores del municipio de Fantino.
Resuelve:**

Se aprueba otorgar un reconocimiento al **Dr. José Serrulle Ramia**, por haber promovido nuestro Municipio de Fantino, a nivel nacional e internacional.

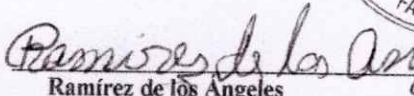
Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2023, **Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-19-2023.**

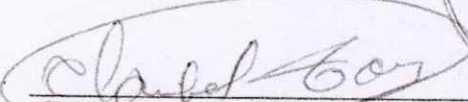

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

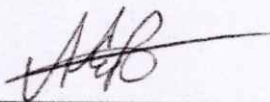


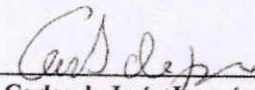

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal





Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores


Claribel Torres Florencio
Regidor


Andrisson Espinal Ramos
Regidor


Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO

“Concejo de Regidores Fantino”

Resolución No-29-2023

Considerando: Que los ayuntamientos pueden otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del Concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: La importancia que conlleva la visita del Embajador de la República Popular China Chen Luning, en nuestro Municipio de Fantino, la cual aportará grande beneficios a nuestro pueblo atreves de intercambio de ideas culturales, históricas, geográficas y social, ofreciendo la oportunidad de empaparse de la riqueza de otras culturas.

Considerando: Que el embajador de la República Popular China Chen Luning ante mencionadas, poseen todos los criterios de selección antes mencionados, establecidos en el artículo 140, de la ley 176-07.

Visto: Los artículos 52 y 140 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

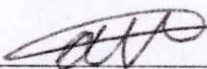
El Concejo Municipal de Fantino


Resuelve:

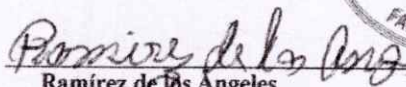
Declarar como al efecto declara a:

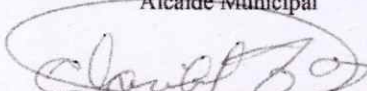
Chen Luning, Excelentísimo Embajador de la República Popular China, como Huésped distinguido del Municipio de Fantino

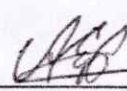
Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2023, Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No.19-2023.


Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

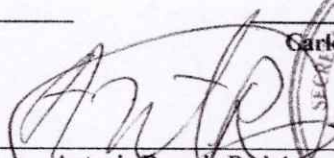

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal


Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores


Claribel Torres Florencio
Regidor


Andrison Espinal Ramos
Regidor


Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"
Resolución No-28-2023

Considerando: Que el Artículo 140 de Distinciones Municipales de la Ley 176-07, establece que Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a los munícipes a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Las labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y al de desarrollo de la comunidad de Piña Vieja de los señores(as) a reconocer por este honorable Concejo Municipal

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.


**El concejo de regidores del municipio de Fantino.
Resuelve:**

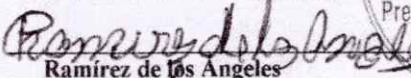
Artículo Primero: Se aprueba asignar el nombre de "Parque Lineal Piña Vieja" al parque ubicado en dicha comunidad del Municipio de Fantino.

Artículo Segundo: Se aprueba Reconocer a los Señores: Ramón Flores García, Licda. Lorenza Rojas Rosario y Luis Galán Duran por sus aportes significativos a la Comunidad de Piña Vieja.

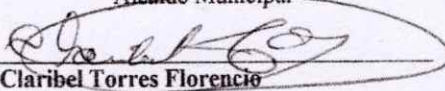
Artículo Tercero: Se aprueba otorgar un Reconocimiento Póstumo a la Señora Mercedes Antonia García Tiburcio; por sus aportes significativos a la Comunidad de Piña Vieja.

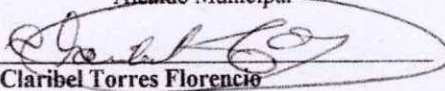
Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2023, Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-17-2023.


Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores


Ramirez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores

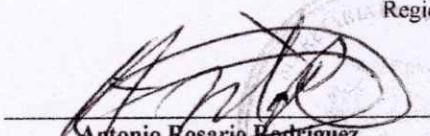



Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal


Claribel Torres Florencio
Regidor

Andrison Espinal Ramos
Regidor

Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodriguez
Secretario del Concejo



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO
"Concejo de Regidores Fantino"

Resolución No-27-2023

Considerando: Que el concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

Considerando: Los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Que los criterios de selección para otorgar un reconocimiento atenderán a las contribuciones en nuestra comunidades, labores sociales Realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo, la educación, el deporte y circunstancias especiales en las cuales se haya participado.

Visto: El Artículos 52 de la definición y atribuciones del Concejo.

Visto: El Artículos 140 de la Ley 176-07.

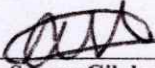
El concejo de regidores del municipio de Fantino.


Resuelve:

Artículo Primero: Se aprueba asignar el nombre de "Cancha Ecológica El Malecón" a la Cancha Ubicada en Barrio el Malecón de este Municipio de Fantino.

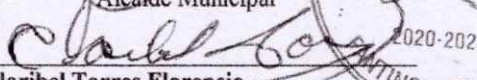
Artículo Segundo: Se aprueba Reconocer a los Señores: Launi Fernando Hierro Vásquez, José Napoleón Acosta (Canina). William Antonio Ortega Brito y Leonardo Antonio Ortega Brito; por estos ser propulsores del Baloncesto en el Barrio El Malecón.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, a los ~~06~~ ⁰⁶ días del mes de Diciembre del año 2023, **Esta Resolución ha sido aprobada según el Acta No-16-2023.**

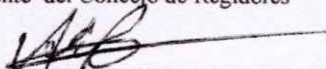

Ana Silvia Suarez Gil de Orrego
Presidente del Concejo de Regidores

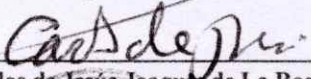

Presidente de Concejales
2020-2024
FANTINO, REP. DOM.

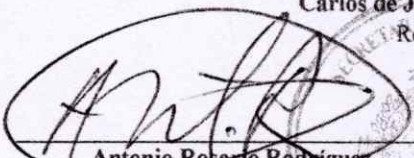

Gabino Antonio Padilla Balbuena
Alcalde Municipal


Claribel Torres Florencio
Regidor


Ramírez de los Angeles
Vicepresidente del Concejo de Regidores


Andrison Espinal Ramos
Regidor


Carlos de Jesús Joaquín de La Rosa
Regidor


Antonio Rosario Rodríguez
Secretario del Concejo